

**ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA SEDE DE BOGOTÁ DE LA  
AGENCIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

CODIGO CONVOCATORIA: 01-BOG-2023

**PERFIL:** Coordinador AICS para el Programa: “AMAZONIA+”, CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA: NDCI LA 2022/ 441-281

Referencia Normativa:

- Ley 11 agosto 2014 n. 125 “Disciplina Generale sulla Cooperazione Internazionale per lo Sviluppo”;
- El Decreto MAECI del 22 de julio 2015 n. 113 “Regolamento recante “Statuto dell’Agenzia italiana per la Cooperazione allo Sviluppo” ed in particolare in Capo terzo, articolo 11, comma 1, lettera c);
- Delibera CC n. 101 del 19 de noviembre 2019;
- El Decreto de Delega a la gestión del Vicedirector de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo n. 303 del 11 de diciembre de 2020;
- Determina del Director de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo n. 28 del 5 de febrero 2021.

La sede AICS de Bogotá da a conocer que se da curso al procedimiento de selección para la contratación de:

**n. 1 Coordinador Técnico AICS para el Programa “AMAZONIA+”**

financiado por la Unión Europea y ejecutado por el consorcio conformado por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS), FIIAPP y Expertise France.

**CONTENIDOS Y FINALIDADES DEL CARGO**

**Lugar de trabajo:** Oficina designada especialmente para el Programa en la ciudad de Bogotá, con posibilidad de realizar misiones en los países beneficiarios de la cuenca amazónica y en Bruselas. El Coordinador puede ser llamado para efectuar misiones en diferentes regiones del territorio amazónico, según las exigencias específicas del Programa.

**Tipología de contrato:** Contrato temporal de derecho privado.

**Monto:** El salario será ajustado a cuanto definido en los reglamentos establecidos por la AICS, en particular la Delibera del CC no. 101 con fecha 19 de noviembre de 2019.

**Duración:** 12 meses con posibilidad de renovación hasta la finalización del Programa y acorde a la normatividad vigente. Se prevé un periodo de prueba de tres meses.

**Inicio de la colaboración:** Contratación prevista a partir de marzo 2023.

**Objetivo:** Asegurar la coordinación y la correcta ejecución de las actividades en el marco de la iniciativa denominada “AMAZONIA+”.

**Contexto y descripción de la colaboración:** En julio de 2019, la Comisión Europea adoptó la Comunicación sobre la intensificación de la acción de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo, con la cual recomienda establecer una plataforma de múltiples partes interesadas para proporcionar un foro de intercambio y promover esquemas de certificación que alienten los productos básicos libres de deforestación para combatir la deforestación importada. La UE también se ha comprometido a minimizar por ley el riesgo de deforestación y degradación forestal asociado con las importaciones de productos básicos a la UE.

Lo anterior se refleja de manera comprometida en el Pacto Verde Europeo (EGD) (diciembre de 2019), la estrategia Farm to Fork (mayo de 2020) y la Estrategia de Biodiversidad 2030 (mayo de 2020). Posteriormente, el Parlamento Europeo (PE) redactó un informe de iniciativa legislativa (Burkhardt 2020) en octubre de 2020 para reducir la deforestación causada por las importaciones de la UE (Parlamento Europeo 2020). El Reglamento sobre productos libres de deforestación se publicó el 17 de noviembre de 2021 (Parlamento Europeo 2021a).

La acción propuesta se enmarca en las áreas prioritarias de la cooperación de la UE orientadas a contribuir a la lucha contra la deforestación, degradación forestal, y la gestión forestal sostenible, así como a prevenir, monitorear, controlar, combatir y remediar los impactos de los incendios forestales. Igualmente, esta acción centra sus esfuerzos en el desarrollo e implementación de políticas y mecanismos de gobernanza ambiental y forestal con la participación de pueblos indígenas y comunidades locales de la cuenca Amazónica. En particular, el objetivo fijado es mejorar la capacidad de los Países de la cuenca amazónica para mitigar las emisiones de CO<sub>2</sub> y adaptarse a los efectos del cambio climático, y reducir significativamente la deforestación y mejorar la protección de su biodiversidad. El primer objetivo específico mira a la prevención de la deforestación y degradación forestal de la Selva Amazónica es fortalecida en cooperación con pueblos indígenas y comunidades locales. El segundo objetivo específico apunta a la creación de mayores oportunidades de participación para los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo e implementación de políticas y mecanismos de gobernanza ambiental y forestal. Entre las principales actividades previstas se plantea:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades nacionales/locales con competencia ambiental, en el desarrollo/mejoramiento de políticas, planes y estrategias para mitigar, reducir y controlar la incidencia la deforestación, degradación e incendios forestales;
- Desarrollar espacios de articulación e intercambio intrarregional (dentro de la cuenca) sobre manejo de bosques, lucha contra la deforestación, incendios

forestales; - Creación, revisión y apoyo de redes de brigadas de MIF certificadas, para intervenir en caso de necesidad en toda la región amazónica; - Fortalecer las capacidades de detección temprana de causas de deforestación, degradación de bosques e incendios forestales, formación en el uso de instrumentos y herramientas para la prevención; - Desarrollo de formaciones (cursos, diplomados, técnicos, universitarios y maestrías), con la red de universidades amazónicas, institutos de investigación y red de universidades de estados miembros, en manejo integral del fuego y manejo forestal sostenible; - Promover la adopción de prácticas amigables con la biodiversidad asociadas en actividades agroforestales para prevenir la deforestación, degradación forestal e incendios forestales mediante el establecimiento de convenios entre las entidades competentes, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil y otros actores claves de la región bajo esquemas de intercambio en Escuelas de campo.

A través de la fórmula de la Cooperación Delegada, la AICS manejará los fondos europeos en asociación con la FIIAPP (Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas) y Expertise France con las cuales se realizarán las diferentes actividades previstas en la iniciativa. La AICS como leader del consorcio tendrá a su cargo la coordinación y el Secretariado Técnico del Programa.

En virtud de lo anterior, el candidato tiene que poseer competencias teóricas y prácticas en gestión de programas de cooperación internacional en el sector ambiental y conocimiento del contexto geográfico de la iniciativa.

Bajo la supervisión del Titular de la Sede AICS en Bogotá, en coordinación con la Unidad de Cooperación Delegada en Roma y el Coordinador Senior del Secretariado del Programa, el Coordinador Técnico de la componente AICS del Programa AMAZONIA+ tendrá las siguientes tareas:

- Coordinar y monitorear la componente técnica y administrativa de AICS en todos sus aspectos, particularmente el ámbito técnico, e inclusive las visitas a los territorios;
- Asegurar la correcta ejecución y supervisar todas las actividades desarrolladas por AICS en el marco del Programa;
- Asegurar la coordinación con los otros socios implementadores (FIIAPP, EF), la Unión Europea, Unidad de Cooperación Delegada en Roma y la Oficina AICS de Bogotá;
- Elaborar toda la documentación para la implementación de la iniciativa;
- Coordinar el equipo de trabajo de la componente AICS para la elaboración de todos los informes técnicos y financieros, tanto externo como interno (AICS), relacionados con las actividades;
- Asegurar el uso eficiente de los recursos financieros y la gestión contable y administrativa de las actividades de AICS y orientar el equipo administrativo en las diferentes actividades y requerimientos administrativos y financieros del programa;
- Planear, acompañar y supervisar los intercambios internacionales y las misiones de los expertos;

- Participar en todas las reuniones del Comité Estratégico y del Comité Técnico;
- Supervisar y coordinar todas las actividades desarrolladas por la Unidad de Gestión de la componente AICS;
- Coordinar la correcta ejecución y formulación de todas las actividades del proyecto realizadas por parte de AICS;
- Apoyar durante las misiones de auditoría / evaluaciones externas;
- Soportar e informar periódica y adecuadamente al Titular de la Sede AICS de Bogotá sobre el monitoreo de las actividades previstas, informes y documentos administrativos;
- Desempeñar otras funciones o actividades consideradas necesarias por el Titular de la Sede AICS de Bogotá relativas al presente Aviso.

**Conflictos de interés.** El candidato seleccionado no puede haber desarrollado, en los últimos 3 años, ninguna actividad empresarial en el País de servicio, y tampoco encontrarse en una situación de conflicto, ni siquiera potencial, de intereses que perjudiquen el ejercicio imparcial de sus funciones, así como prevé el artículo 53 del Decreto Legislativo n. 165 del 2001, reforzado por la Ley n. 190 del 2012 y por el Código Ético y de Comportamiento de la AICS, en el punto 7. La administración se reserva el derecho a verificar la conformidad de cuanto declarado al respecto por el candidato seleccionado; dado el caso que incumpla uno de los puntos anteriores, el candidato será excluido del proceso de selección.

## REQUISITOS DE ADMISIÓN

### 2.1 Requisitos esenciales

La figura contratada deberá poseer, en el momento del vencimiento de la presente Convocatoria, los siguientes requisitos esenciales:

- a) Tener una edad no superior a los 67 años en el momento de la suscripción del contrato y para toda la duración del mismo;
- b) Tener una constitución física saludable;
- c) Tener un título profesional a nivel universitario (para la legislación italiana título universitario de 4 años con el viejo ordenamiento o título universitario de 3+2 años con el nuevo ordenamiento) en disciplinas jurídicas o económicas o ambientales/forestales; otros títulos del mismo nivel serán considerados en el caso de que estén acompañados por experiencia específica sectorial;

- d) Tener experiencia profesional de por lo menos 10 años en diseño, gestión, coordinación y evaluación de proyectos y/o programas de conservación forestal, agroforestales, medio ambiente, cambio climático, prevención de incendios forestales, preferiblemente en los Países de la cuenca amazónica;
- e) Conocimiento del idioma español escrito y oral a nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas;
- f) Conocimiento del idioma italiano escrito y oral a nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas;
- g) Excelente conocimiento de los principales instrumentos informáticos, en particular del Paquete MS Office.

## **2.2 Requisito preferenciales:**

- a) Cursos de especialización (Máster u otros cursos) pertinentes con las temáticas de la iniciativa, adicionales a los requisitos mínimos indicados en el punto 2.1;
- b) Experiencia laboral en coordinación o gestión de programas de cooperación en sectores de medio ambiente, cambio climático, incendios forestales relevantes para el cargo en objeto, en el área geográfica relevante para el cargo en objeto (preferiblemente en los Países de la Cuenca Amazónica);
- c) Experiencia en gestión de programas y/o proyectos de cooperación internacional en gestión directa de DGCS/MAECI-AICS/UE, en temáticas relacionadas con el presente Aviso;
- d) Conocimiento del idioma inglés a nivel B2 o superior;
- e) Conocimiento del idioma español e italiano escrito y oral a un nivel superior al del punto 2.1, e) y f);
- f) Publicaciones y otros títulos / habilidades profesionales en las temáticas relacionadas con el presente Aviso que sean relevantes para el cargo en objeto;
- g) Conocimiento procedimiento Unión Europea para la Cooperación Delegada.

## **3. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES – TERMINOS Y MODALIDADES**

3.1 En la postulación, redactada como una declaración sustitutiva de certificación en virtud de los artículos 46 y 47 del D.P.R. 28.12.2000 n. 445, los candidatos deberán declarar bajo responsabilidad propia:

- a) Apellido (s), nombre (s), fecha y lugar de nacimiento;
- b) la residencia;

- c) la ciudadanía;
- d) el disfrute de los derechos civiles y políticos;
- e) no haber sido condenado penalmente, no ser destinatario de medidas de prevención y no estar sometido a procedimientos penales o contables ni en Colombia ni en el exterior;
- f) no estar en curso de destitución, cese, decadencia o despido de empleo ante una Pública Administración, en Colombia o en el exterior.

En el caso en que los controles realizados demuestren que el contenido de las declaraciones no corresponde a la verdad, el interesado incurrirá en las sanciones penales mencionadas en el artículo 76 del D.P.R. n. 445/00 y posteriores modificaciones, decayendo inmediatamente del empleo y cualquier otro beneficio eventualmente conseguido a partir de la declaración falsa.

3.2 A la postulación deberán ser anexados los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad válido;
- b) Curriculum Vitae en español en formato Europass, con fecha y firma, comprensivo de autorización al tratamiento de los datos personales;
- c) Declaración sustitutiva de certificación, con fecha y firma, indicada en el punto 3.1.

Las postulaciones para la selección, debidamente firmadas, y los relativos anexos indicados en el punto 3.2 deberán ser enviados en formato no modificable (.pdf), a más tardar a las 24:00 (horas de Colombia) del día 12 de febrero de 2023, al siguiente correo electrónico: **bogota@aics.gov.it**. Todas las postulaciones recibidas después del horario y fecha indicada serán excluidas del proceso de selección.

El correo tendrá que tener como objeto el código: 01-BOG-2023.

#### 4. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Determinan la exclusión del proceso de selección:

- a) La ausencia de los requisitos esenciales;
- b) La presentación de la postulación después del plazo establecido en el presente Aviso y/o con modalidades diferentes a las previstas en el Aviso;
- c) La presentación de una postulación sin declaración sustitutiva y/o los otros anexos indicados en el Punto 3.2.

## 5. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Una vez transcurridos los plazos de vigencia del Aviso, el Titular de la sede AICS de Bogotá evalúa la admisibilidad de las postulaciones acorde con la presencia de los requisitos esenciales y la ausencia de causas de exclusión. La exclusión será comunicada a los candidatos interesados.

Posteriormente, una Comisión compuesta por tres miembros, y nombrada en conformidad con el artículo 2 del documento aprobado a través de la Delibera del Comitato Congiunto n. 101/2019, evalúa las postulaciones asignando un puntaje máximo de 100 puntos según las modalidades especificadas a continuación:

### **TÍTULOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: hasta 70 puntos**

- Títulos adicionales, relativos a las temáticas objeto del cargo: hasta 5 puntos
- Competencias lingüísticas: hasta 10 puntos
- Experiencia profesional: hasta 50 puntos
- Otros títulos o competencias profesionales: hasta 5 puntos

La Comisión redacta la lista de los candidatos considerados idóneos, a los cuales se haya atribuido un puntaje no inferior a 40 puntos en esta fase.

### **ENTREVISTA: hasta 30 puntos**

La Comisión se reserva el derecho de convocar a los candidatos idóneos para una entrevista (presencial o de forma remota) en el caso que sea necesario, siempre que los títulos y experiencia profesionales no permitan elaborar una lista final de los idóneos. A raíz de la entrevista se podrá atribuir un puntaje adicional máximo de 30 puntos. La eventual convocatoria a la entrevista será enviada por correo electrónico a la dirección de correo indicada por el candidato en el momento de la postulación.

A raíz de la entrevista la Comisión elabora una clasificación final de los candidatos a los cuales se haya atribuido un puntaje total no inferior al 60% del máximo total atribuible (60 puntos).

## 6. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será declarado ganador de la selección el candidato con el puntaje más alto en la clasificación. El ganador será informado a través del correo electrónico. La clasificación final será válida por un año y puede ser prorrogada por otro año según las exigencias relativas al desarrollo de la iniciativa. En caso de renuncia del candidato ganador o de resolución anticipada del contrato, la Sede puede correr la lista para eventualmente contratar a otro candidato.

En caso de paridad de puntaje, se preferirá el candidato de edad inferior.

El nombre del ganador será publicado en el sitio web de la AICS y en el de la Sede de Bogotá.

En el contrato de trabajo firmado entre la Sede y el sujeto seleccionado en base al éxito del procedimiento de selección tiene que incluirse la posibilidad de concluir el contrato en presencia de una justa causa, o sea, un hecho de gravedad tal de no permitir la prosecución ni provisorio de la relación laboral.

El contrato tendrá obligatoriamente que prever el compromiso del contratado a la suscripción del Código Etico y de comportamiento del personal contratado por la Agencia de Cooperación para el Desarrollo como prevé el art. 11, comma 1, let. c) del Decreto Ministerial 22 julio 2015, n. 113.

## 7. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La postulación al proceso de selección por parte de los candidatos implica el consentimiento al tratamiento de los propios datos personales, inclusive los datos sensibles, por el personal asignado a la custodia y conservación de las postulaciones y el uso de las mismas para el desarrollo de los procedimientos de selección. El responsable del tratamiento de los datos es el Titular de la sede de Bogotá.

## 8. CLAUSULA DE SALVAGUARDIA

La presente Convocatoria podrá ser revocada por razones relativas a las exigencias organizativas o financieras de la AICS.

El Director de la Sede AICS de Bogotá

